

Cuestionario para Examen Habilitante 2022

PLANTA DE OFICIALES PENITENCIARIOS

PARA ASCENDER AL GRADO DE TENIENTE CORONEL

AREA PROCEDIMIENTOS PENITENCIARIOS

El siguiente cuestionario contempla un total de veinte (20) preguntas, de las cuales se seleccionarán catorce (14), que serán parte del Examen Habilitante, las que serán ajustadas, en cuanto a su redacción, para preguntas estructuradas de selección múltiple.

1. Según el Oficio N°81/2019, que Dispone actualización de Plan de Contingencia de Unidades Penales y Especiales, ¿Cuáles son los componentes que contiene el Nuevo formato de Plan de Contingencia de Unidades Penales?
2. De acuerdo a lo señalado en la pág.15, título “Cómputos de Condena”, de la Res. Ex. N° 208/2005, Aprueba Manual Básico de Control Penitenciario, ¿Qué se debe tener presente para poder sacar un cómputo de condena?
3. Según el numeral II, del Oficio © N° 126/2002, que remite Instrucciones para los encargados de las Oficinas de Clasificación, ¿Cuál son las responsabilidades de los Encargados Regionales de Clasificación y Segmentación?
4. De acuerdo al Oficio © N° 446/2002, que imparte instrucciones sobre uso y cuidado de las cámaras y accesorios portátiles (Go Pro), ¿Cuáles son los procedimientos de los que se debe garantizar el registro y respaldo total?
5. Según el numeral 3, del Of. © N° 307/2016, Subdirector Operativo, que imparte Instrucciones sobre régimen de visitas a internos en servicios de hospitales, ¿Cuáles son los criterios que debe considerar el Centro Asistencial, para disponer un régimen excepcional de visita a las personas bajo custodia de Gendarmería de Chile?
6. Según el glosario de la Res. Ex. N° 5.419/2017, que aprueba Manual de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos funcionarios, ¿Qué se entiende por Operación Sospechosa?
7. De acuerdo con numerales 7 a 10, del Procedimiento para el uso de la fuerza al interior de los Establecimientos Penitenciarios, Res. Ex. N° 9.681/ 2014, que aprueba procedimiento y flujograma para el uso de la fuerza al interior de los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado y unidades especiales, ¿Cuáles son las actividades del Jefe de Régimen Interno o de Servicio Nocturno?
8. De acuerdo al numeral 17, Descripción del Procedimiento, de la Res. Ex. N° 9.680/2014, que Aprueba procedimiento y flujograma de allanamiento de internos e instalaciones de Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado, ¿Cuáles son las responsabilidades del Jefe de Régimen Interno o Jefe de Servicio Nocturno, si recibe antecedente, y especies de parte del encargado del procedimiento de allanamiento y éstos revistieren caracteres de delito?
9. Según el numeral 5, letra e, del Of. ©N° 186 / 2018, que instruye sobre acciones de prevención a realizar en destinación de internos, respecto de su clasificación y segmentación interna en los Establecimientos Penales, ¿Qué deberán cuidar o velar los Jefes de Régimen Interno?
10. ¿Qué se deberá realizar en caso de cambios de celda, dormitorios u otro tipo de dependencia por parte de internos?, según el numeral 2.6, del Oficio (c) 340/2021, Instruye adoptar medidas destinadas a controlar la distribución de internos por dependencias en las Unidades Penales.

11. De acuerdo al numeral 1.2, del Of. © N° 319/2018, que imparte instrucciones relativas al uso de medidas de coerción en personas privadas de libertad que se encuentran en Centros de Salud externos, ¿Cómo se debe proceder con las medidas coerción en pacientes en etapa de intervención quirúrgica?
12. Según las consideraciones expuestas en la Res. Ex. N° 12.546/2015, que Aprueba procedimiento de inspección y control de líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes en los Establecimientos Penitenciarios del subsistema cerrado, ¿Qué condiciones de riesgo deben ser evaluadas para la revisión de líneas de fuego, techos, mallas, cercos de seguridad y barrotes en los Establecimientos Penitenciarios?
13. Según el Art. 7, de la Res. Ex 5.716 / 2020, que Aprueba disposiciones sobre el respeto y garantías de la identidad de género de las PPL Trans en los EP., ¿Qué se registrará, además, en la Ficha de Clasificación de la persona privada de libertad?
14. Conforme al numeral IV, del Of. © N° 146/2020, Subdirector Operativo, Protocolo Uso de Armamento Fiscal, ¿Qué corresponde hacer en caso de ataque a personal de servicio en instalaciones no institucionales?
15. Según lo estipulado en el Capítulo IV, Numeral 3.1, de la Resolución Ex. N° 6.479/2006, que aprueba Manual de procedimientos penitenciarios especiales, ¿Qué finalidades tiene la segmentación de dependencias por cuadrantes para efectuar un allanamiento?
16. ¿Cuáles son las diversas estrategias operativas que utilizan las organizaciones criminales para continuar con el negocio ilícito?, según el numeral II, pág. 135, del texto “*Crimen Organizado en las Cárceles Chilenas*”, de Gendarmería de Chile.
17. ¿De qué forma la criminalidad organizada consigue ser temida, respetada e incluso querida y admirada por su entorno no antagónico?, según el numeral III, pág. 141, del texto “*Crimen Organizado en las Cárceles Chilenas*”, de Gendarmería de Chile.
18. ¿Qué es lo realmente importante que se debe considerar en la definición de crimen organizado?, de acuerdo con el numeral 2, pág. 28, del autor del texto *El crimen organizado en Chile*,. Una aproximación criminológica al perfil del delincuente a través de un estudio a una muestra no representativa de condenado por delitos de tráfico de estupefacientes, Salinero, Sebastián. Polit. crim. Vol. 10, N° 19 (julio 2015), Art. 2, pp.25-55,
19. ¿Cuáles son los aspectos centrales de la teoría sobre la asociación diferencial de Sutherland?, según el numeral 4, pág. 33, del texto *El crimen organizado en Chile. Una aproximación criminológica al perfil del delincuente a través de un estudio a una muestra no representativa de condenado por delitos de tráfico de estupefacientes*, Salinero, Sebastián. Polit. crim. Vol. 10, N° 19 (julio 2015), Art. 2, pp.25-55,
20. ¿Qué deberá integrar y contener el plan de intervención individual de las personas que obtengan el beneficios de libertad condicional?, según el Art. 22, del Decreto N° 338/2020, Reglamento del Decreto Ley N° 321, de 1925, que Establece la Libertad Condicional para las Personas Condenadas a Penas Privativas de Libertad y Modifica el Decreto Supremo N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.